

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año.... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

## Diputación Provincial

**Caminos vecinales**

CIRCULAR

1918

La ley de caminos vecinales de 30 de Julio último, establece en su 2.ª disposición transitoria, que los caminos incluidos en los contratos celebrados entre el Estado y las Diputaciones que no se hayan empezado á construir, se realicen con sujeción á dichos contratos en la misma forma que los que se encuentran en curso de ejecución, previa la revisión del plan, que oyendo á las Diputaciones y á los Ingenieros Jefes, acordará el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hasta completar 200 kilómetros en cada provincia, y la Real orden de 8 del mes actual determina que serán objeto de la revisión que preceptúa la disposición anterior, todos aquellos caminos que figuren en los contratos y que no tengan concluido un kilómetro completo de explanación.

En esta última Real orden se especifica la forma en que ha de procederse á dicha revisión, según sean los contratos celebrados con las Diputaciones, con arreglo al modelo núm. 1 ó al nú-

mero 2; y cuando los caminos no lleguen á 200 kilómetros en cada provincia, la manera en que han de agregarse para completar la longitud total de los expresados 200 kilómetros.

El contrato que esta Diputación tiene celebrado con el Estado para la construcción de caminos vecinales, es el arreglado al modelo núm. 1 y comprende una longitud de 175'625 kilómetros.

En virtud, pues, del art. 2.º de la Real orden de 8 del mes actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo, el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, dará cuenta á esta Presidencia en el plazo de un mes, de los caminos incluidos en aquél que han de ser materia de la revisión, y la Diputación en el término de otro mes, á contar desde la fecha en que se reciban estos datos; informará sobre los caminos que deben conservarse en el contrato ó segregarse de él, y propondrá asimismo los que se deben agregar para completar, con los que queden, la longitud total de 200 kilómetros.

Y á fin de que estos informes sean lo más completos posible, y que la Diputación pueda obrar en ello con verdadero conocimiento de causa, he creído conveniente dirigir esta circular para que los Ayuntamientos interesados en la construcción de los caminos vecinales incluidos en el contrato celebrado entre el Estado y esta Diputación se sirvan manifestar la conveniencia y necesidad de conservar aquellos, tal cual se hallan proyectados en su construcción, ó modificaciones que pudieran introducirse en ellos á virtud de la revisión de que han de ser objeto, invitando á la vez á los Ayuntamientos á quienes anteriormente no alcanzó el beneficio de ser incluidos los caminos propuestos por ellos,

en el mencionado contrato, para que soliciten de nuevo á fin de que puedan completarse hasta los 200 kilómetros que han de construirse en esta provincia.

Ha de advertirse que la Diputación en sesión de 19 del mes actual, tomó en cuenta la petición del Ayuntamiento de Albelda, para la agregación de 2 kilómetros próximamente que solicitaba, y que es condición precisa para solicitar la inclusión en el contrato de algún camino vecinal, que el Ayuntamiento petionario se comprometa formalmente al pago de la expropiación de los terrenos que aquellos ocupen y de la buena conservación de los mismos una vez terminados, circunstancia que ha de acreditarse por medio de copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento.

Logroño 24 de Agosto de 1904.  
 —El Presidente, Pablo Sengáriz.

## Comisión Provincial

1915

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan el balance de los dieciocho meses que comprende el ejercicio de 1903 finado en 30 de Junio último, á pesar de habérseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 8 del actual; esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada des-

obediencia á las órdenes de esta Corporación.

### Pueblos.

Albelda	Sorzano
Arenzana Arriba	Torremonalvo
Canillas	Tobía
Cellorigo	Tricio
Cornago	Turruncún
Darooca	Ventosa
Entrena	Villamediana
Manjarrés	Villarroya
Niava	Viniegra de Abajo
Ribafrecha	Zorraquín
Ribas	

Logroño 23 de Agosto de 1904.  
 —El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

1916

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 8 del actual, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Julio próximo pasado; esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto, si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

### Pueblos

Albelda	Cidamón
Almarza	Cihuri
Arenzana Arriba	Cirueña
Anguiano	Cornago
Badarán	Darooca
Brieva	Entrena
Briones	Ezcaray
Canillas	Leza de río Leza
Castroviejo	Manjarrés
Cellorigo	Matute



Murillo río Leza	Torremontalvo
Nestares	Tobia
Nieva	Tricio
Pradillo	Tudelilla
Ribas	Turruncún
Rodezno	Ventosa
San Román	Villamediana
San Torcuato	Villanueva
La Santa	Viniestra Abajo
Santa María	Zarzosa
Sojuela	Zorraquín

Logroño 23 de Agosto de 1904.  
—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HARO

1844

CONCLUSIÓN (1)

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.  
Se acuerda acceder á lo solicitado por D. Fausto Gil y D. Isidoro Lazcano, respecto á limpieza y reconocimiento de una alcantarilla en la calle de San Roque.

Se concede á D. Antonio Allué la licencia que solicita para reparar interior y exteriormente una casa de su propiedad.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Primitivo Revuelta sobre pescados frescos.

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras sobre instancia presentada en la anterior por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, se acuerda autorizarle para ellas, con sujeción á las ordenanzas municipales.

Procediendo á nueva votación, se acuerda por mayoría la imposición de una multa de 25 pesetas al arrendatario del teatro.

Previa lectura del mismo, se aprueba el proyecto de presupuesto adicional, quedando expuesto al público por el plazo que marca la Ley.

Pasan á informe del Sr. Síndico, las cuentas de la ordenación y de la Depositaria del año próximo pasado, para su aprobación definitiva.

Previo examen de la Comisión de Hacienda fueren leídas y aprobadas varias cuentas por servicios Municipales.

Se concede á D.ª Evarista Martínez un socorro de cinco pesetas para que, según certificación facultativa que acompaña, pueda pasar á Logroño á curarse la enfermedad que padece en la vista.

Se desestima una instancia presentada por D.ª Anastasia Arenillas.

Dada lectura del mismo, queda sobre la mesa, para su estudio, el expediente incoado con motivo del sacrificio en el matadero de reses enfermas de viruela.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Se lee y aprueba una cuenta presentada por el Sr. Arquitecto de los bomberos que asistieron á la extinción del incendio ocurrido en el almacén de maderas del Sr. Poves; acordando participarlo á D. Ambrosio Lardies, subdirector de la compañía «La Unión y el Fénix», para que manifieste si está conforme en satisfacerlo por parte de la compañía.

Se aprueba la subasta celebrada para la construcción de dos rodales para los carros de servicio de policía.

Se acuerda que los laceros presten servicio de ocho de la noche á ocho de la mañana.

Propuesta por el Sr. Síndico la venta de teja plana procedente del lavadero, se le encarga se entere previamente de los precios que puede tener, para su mejor venta.

Sesión del día 20

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se concede á D. Agustín Tosantos la licencia que pide para colocar cierrres metálicos y coger faltas en la fachada de su nuevo establecimiento de farmacia.

Vista la instancia y plano que presenta D. Segundo Ogueta en solicitud de licencia para edificar en la calle del Puente, se accede á lo solicitado ateniéndose en la obra á las Ordenanzas municipales y plano que se aprueba.

La Corporación queda enterada de una circular de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares; y de otra circular del Gobierno civil sobre formación de presupuestos adicionales.

Previa lectura, se aprueba la distribución de fondos por capítulos para las obligaciones del mes actual, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se lee el informe de la Comisión de Obras á la instancia de varios vecinos oponiéndose á la venta de un terreno público. Discutido el asunto, fué aprobado el informe, que es también contrario á la venta, con los votos en contra de los Sres. Sanjuán y Huerta.

Previa lectura de un informe de la Comisión de Policía, se acuerda conceder á D. Casto López, según solicita, la totalidad de las aguas sucias que corre por la tarja de la calle del Puente, dejando la tarja completamente seca y haciendo el desagüe al mismo río Tirón.

Se desestima una instancia de don Pascual Castillo en solicitud de un socorro de lactancia en el turno de preferencia.

Vista la negativa dada por el Subdirector de la compañía de seguros «La Unión y el Fénix» para abonar la cuenta del incendio del Sr. Poves, discutido el asunto, se autoriza al señor Alcalde para que una vez salvados las personas y los intereses de los vecinos, abandone los de la Compañía cuando no haya peligro público.

Dada lectura al informe de la Al-

caldía, con motivo del expediente formado á consecuencia del sacrificio de reses con viruela, quedando demostrado haber cometido faltas graves en el desempeño del cargo, el Inspector de carnes de este Ayuntamiento, se propone y así se acuerda, separarle del mismo.

Visto el dictamen del Sr. Síndico proponiendo la aprobación de las cuentas rendidas por la Ordenación y la Depositaria, del año próximo pasado, así se acuerda.

Queda autorizado el Sr. Síndico para colocar un tubo que falta en la fuente del Estanque.

También se le autoriza para la adquisición de un armario, con destino á la habitación del Inspector de carnes, en el matadero.

La sesión correspondiente al día veintisiete no tuvo lugar por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 29

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se concede á D. Ramón Bañares el permiso que solicita para reparar la fachada de su casa de la calle del Marqués de Francos.

También, conforme solicita, se concede permiso á D. Galo Barrio para continuar las obras de la casa núm. 6 de la calle de la Libertad.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda una instancia del cuerpo de celadores nocturnos en petición de aumento de sueldo.

Se autoriza al Sr. Alcalde para estimar ó desestimar una instancia de D.ª Baltasara García, en vista de haber promovido varias sobre el mismo asunto.

Queda enterada la Corporación de una circular del Gobierno civil sobre tramitación de cuentas municipales del pasado ejercicio.

Igualmente se entera de otra circular del mismo Gobierno sobre formación del presupuesto ordinario para el año próximo.

Se comisiona al Sr. Secretario para la entrega de mozos en Caja.

Se acuerda encargar al Sr. Arquitecto la formación de un plano topográfico de una finca propia de D. Pedro Martínez Crespo, conforme á su forma primitiva, según escritura, y de su forma actual hasta el río Tirón.

Queda pendiente para la inmediata la propuesta de formación de expediente á un empleado municipal, por negligencia en el cargo que desempeña.

Se acuerda modificar los retretes de las escuelas públicas, colocando en ellos inodoros perfeccionados.

Visto su pequeño importe, se acuerda el arreglo del reloj existente en la fachada de este Ayuntamiento, haciéndolo por administración.

Haro 9 de Agosto de 1904.—Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Cano.

Aprobado en sesión de ayer el precedente extracto de acuerdos, se dispu-

so remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 11 de Agosto de 1904.—Antonio Cano —Fermín Bañares.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1914

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza á Gabriel Aguilera, Secretario que fué del Ayuntamiento de Torremontalvo, para que comparezca á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por malversación de caudales, apercibido que de no comparecer trascurridos que sean diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro.—José López Mosquera.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

Anuncios Oficiales

1903

CANILLAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y las inmediatas de Cañas, en unión de la comunidad de Religiosas que en la misma existe y Torrecilla sobre Alesanco, distantes entre sí dos kilómetros, haciendo la de Canillas de punto céntrico, con la dotación anual de 250 pesetas satisfechas por trimestres veintidos del presupuesto municipal de referidas villas, y 240 fanegas de trigo de buena calidad que se satisfarán por sus respectivos Ayuntamientos en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y reunir los demás requisitos que previene el art. 91 de la instrucción, presentarán sus solicitudes al que suscribe en término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Canillas 22 de Agosto de 1904.—El Presidente, Isidoro Amutio.

1819

BAÑARES

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del 21 del actual el proyecto de presupuesto ordinario para el 1905 y las cuentas municipales del 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones contra los mismos puedan interponerse; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Bañares 23 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Lucio Bañares.